

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9209**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 545/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sección 3, de Bilbao.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Bilbao, doña Manuela García Sanabria, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 545/2008), contra las Resoluciones del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fechas 14 de enero de 2008 y 28 de febrero de 2008, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra los Acuerdos de 10 de agosto de 2007 y de 16 de octubre de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9210**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 23 de mayo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 23 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 5, 38, 9, 19, 21.

Estrellas: 1, 7.

El próximo sorteo se celebrará el día 30 de mayo a las 21,30 horas.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de Septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**9211**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de mayo:

Combinación Ganadora: 44, 40, 21, 29, 41, 26.

Número Complementario: 37.

Número del Reintegro: 5.

Día 24 de mayo:

Combinación Ganadora: 2, 22, 7, 46, 10, 26.

Número Complementario: 23.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 29 y 31 de mayo a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9212**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca el Premio Nacional Victoria Kent 2008 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/1380/2007, de 8 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión del premio nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003, y de acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Sexta, esta Subdirección General ha resuelto aprobar la presente convocatoria del premio nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria para el año 2008, que se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La cuantía total de los premios es de seis mil euros (6.000,00), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16 05 133A 485, en la cual existe crédito suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente expediente de gasto. Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

Premio: 3.000 euros.

Accésit 1: 1.500 euros.

Accésit 2: 1.500 euros.

La finalidad del Premio es fomentar la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria y el objeto premiar el trabajo de investigación considerado de mayor mérito.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante concurrencia competitiva.

Podrán optar a los premios, según la Base Reguladora Tercera, las personas físicas, de nacionalidad española o extranjera. No podrán participar los miembros del jurado, ni los premiados en anteriores convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 y artículo 27 del Reglamento que la desarrolla aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, no podrán concurrir a las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los trabajos de investigación versarán sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

Serán objeto de atención preferente los trabajos presentados sobre los siguientes temas:

Mujer y drogas.

Régimen abierto y medidas alternativas a la prisión.

Aplicación de la motivación en Centros Penitenciarios.

Beneficios penitenciarios.

Los criterios de valoración de los trabajos serán los establecidos en la base quinta de las bases reguladoras:

«Serán valorados como criterios en la concesión de la subvención, con el porcentaje determinado en cada uno de los apartados que se reseñan a continuación los siguientes:

Calidad del trabajo en cuanto al contenido científico: 30%.

Rigor investigador en los datos aportados: 30%.

Temas preferentes objeto de la investigación: Mujer y droga. Régimen abierto.

Aplicación de la motivación en Centros Penitenciarios. Beneficios penitenciarios: 30%.

Otros temas sobre el medio penitenciario: 10%.»

Los órganos competentes para la instrucción serán la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y para la resolución del procedimiento el Subdirector General de Servicios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por delegación del Ministro del Interior, de acuerdo con la Orden INT/2853/2006 de 13 de septiembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Los trabajos de investigación habrán de dirigirse al Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (calle de Alcalá, 38, 28014 Madrid), pudiendo, en todo caso, presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las catorce horas del día 25 de agosto de 2008. Los trabajos se ajustarán a las especificaciones establecidas en las Bases Regulatorias.

Los trabajos presentados han de ser anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañe, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Según determina la base octava de las bases reguladoras, una vez emitido informe por el Jurado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, el órgano para la valoración de los trabajos formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los beneficiarios para que manifiesten si aceptan la concesión de la subvención así como la posibilidad de presentar alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución será motivada debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, haciéndose constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En el supuesto de que el trabajo presentado resulte premiado el autor cederá gratuitamente los derechos de autor, a efectos de su posible publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución sobre la concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se notificará directamente a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subdirector General de Servicios Penitenciarios, Javier Ramos Barba.

## 9213

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 487/2007, en el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, en relación con el procedimiento abreviado 487/2007, iniciado en base al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Olivares García, contra la Orden INT/2591/2007, de 22 de agosto, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2007, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que aparezcan interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## 9214

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Foral de Navarra, el día 24 de enero de 2008, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España (CLC2006)**

De una parte, el Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (BOE del 17.10.1990) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233, 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265, 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación del Centro Nacional de Información Geográfica, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle del General Ibáñez de Ibero, 3, 28003 Madrid.

Y de otra parte, la Sra. doña Begoña Sanzberro Iturriria, Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en nombre y representación del Gobierno de Navarra.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

2. El Decreto Foral 124/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y